

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA
"REPARACIÓN DE LA CARPETA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-21-LE19**

DECRETO ALCALDICIO N°1465

DALCAHUE, 05 de julio de 2019.-

VISTOS: El contrato de fecha 05/07/2019, el Decreto Alcaldicio N°1292 de fecha 05/06/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 05/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 05/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1211 de fecha 23/05/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, área estimada de intervención del proyecto, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Reparación de la carpeta sintética del estadio municipal de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N°1211 de fecha 23/05/2019 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, área estimada de intervención del proyecto, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública la "Reparación de la carpeta sintética del estadio municipal de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N°1292 de fecha 05/06/2019 se adjudica la Licitación Pública N°4481-21-LE19, por un monto de \$ 7.734.876.- IVA Incluido, al contratista Sr. Robert Nick Aguirre Carter, C.I. N°

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 05/07/2019 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Robert Nick Aguirre Carter, C.I. N° con el objeto de ejecutar la "Reparación de la carpeta sintética del estadio municipal de Dalcahue", por un monto de \$7.734.876.- (siete millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos) IVA Incluido y en un plazo que no podrá ser mayor a 12 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- **DESÍGNESE:** Al Sr. Álvaro Aléxis Gallardo Sánchez Director de Desarrollo Comunitario como encargado de recepcionar y evaluar los trabajos realizados, o en su defecto al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, quien emitirá un informe de recepción conforme si estas labores se encuentran ejecutadas correctamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



[Handwritten signature]
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto
- *Dideco*

CIVG/MAAB/AAGS/vmpb

CONTRATO A SUMA ALZADA
“REPARACIÓN DE LA CARPETA SINTÉTICA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-21-LE19

En Dalcahue, a 05 del mes de Julio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde (s) Sra. Clara Inés Vera González, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Robert Nick Aguirre Carter, R.U.T. N° representada legalmente por el Sr. Robert Nick Aguirre Carter, C.I. N° , con domicilio en el , se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1292 de fecha 05 de junio de 2019, adjudica la propuesta pública denominada “Reparación de la carpeta sintética del Estadio Municipal de Dalcahue”, a Empresa **Robert Nick Aguirre Carter**, Rut N° : , representado legalmente por el Sr. Robert Nick Aguirre Carter, Rut N° .

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 12 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según el punto 16. De las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$7.734.876, IVA incluido, para el “Reparación de la carpeta sintética del Estadio Municipal de Dalcahue”.

No se consideran anticipos, de acuerdo al punto 16 de las Bases Administrativas de Licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará en pesos chilenos mediante un estado de pago y una vez se encuentren ejecutadas y recibidas la totalidad de las partidas contratadas, de acuerdo al punto 16. de las Bases Administrativas de Licitación.

QUINTO: GARANTÍAS

Para Garantizar la correcta ejecución de las obras del Contrato “Reparación De La Carpeta Sintética Del Estadio Municipal de Dalcahue” el contratista deberá presentar un instrumento de garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue equivalente al 5% del valor del contrato una vez que éstas se encuentren totalmente ejecutadas y como requisito previo a la cancelación de las obras.

La garantía tendrá un plazo de validez de 12 meses contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra, transcurrido este plazo y previa verificación de la Unidad Técnica del buen estado de conservación de las obras, la garantía será devuelta a su solicitud.

Si durante el plazo de la garantía el contratista no subsanare los defectos de construcción que presente la obra y que son imputables, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos con cargo a dicho instrumento de garantía.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, por lo cual toda obra que presente fallas o vicios constructivos deberá ser demolida, reparada o reconstruida por su cuenta y cargo.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.



SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Éste se podrá modificar solo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 17, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 respectivamente.

NOVENO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO: PERSONERÍA

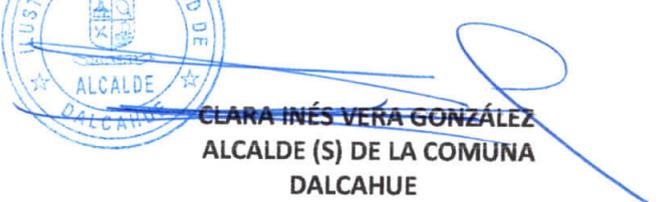
La personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.


ROBERT NICK AGUIRRE CARTER
RUT N°
REPRESENTANTE LEGAL




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado